

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4708

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
 Expediente MDS-N° 205.568/12 y Adj. 205.567/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 23, señora Silvia Esther **OSSES** (D.N.I. N° 14.098.416), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
 Expediente MP-N° 420.365/12.-

ACEPTASE, a partir del día 5 de marzo de 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 24, señora María Eliana **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.049.327) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción – ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a los fines de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1036

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
 Expediente MG-N° 500.020/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Rocío Celeste **GALLI BERMUDEZ** (D.N.I. N° 34.295.026), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
 Expediente MDS-N° 205.488/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

y Economía Social, una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 11 - de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de junio del año 2012 al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora María Esther **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 29.773.608) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
 Expediente MDS-N° 205.793/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 21 de marzo del año 2012, al ex Jefe de Departamento Coordinación de Programas del Centro Integrador Comunitario “Las Heras” dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al extinto señor Jorge **BUENANUEVA** (Clase 1951 – D.N.I. N° 10.205.306), quien fuera designado mediante Decreto N° 508/12.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
 Expediente MS-N° 953.795/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Mirtha Raquel **SOTO** (D.N.I. N° 13.691.538), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
 Expediente MG-N° 599.916/12.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) categoría 11 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Personas Jurídicas, una (1) categoría 19 Personal Administrativo y Técnico, de igual agrupamiento presupuestario la diferencia resultante será compensada por las economías por no inversión en el ANEXO del Ejercicio 2012.-

DESIGNASE, a partir del 1° de marzo del año 2012, en el cargo de Jefa de Departamento Asociaciones Civiles y Sociedades por Acciones, dependiente de la Delegación de Caleta Olivia de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, a la señora Maria de los Ángeles **ALBORNOZ** (D.N.I. N° 22.753.876), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional “in-fine” que estipula dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
 Expediente GOB-N° 112.595/12.-

ACEPTASE a partir del día 2 de marzo de 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento Profesional - Categoría 22, doña Cecilia Alejandra **VELASCO** (D.N.I. N° 29.914.161), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
 Expedientes MS-Nros. 953.930/12 y 953.931/12.-

LIMITANSE a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso y fecha se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley 1831:

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA:
 - Señora Irene Beatriz **DE MARE** (D.N.I. 6.534.338) a partir del 09 de mayo del año 2012, quien reviste como agente de Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, quien fuera designado mediante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4708 DE 14 PAGINAS

Decreto 639/10.-

SUBSECRETARÍA DE GESTION FINANCIERA**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GESTION FINANCIERA:**

- Señor Daniel Ernesto **LARCHER** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.870) a partir del 1° de mayo del año 2012, quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien fuera designado mediante Decreto 211/12.-

DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA:

- Señor Héctor Armando **ANDRADE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.862) a partir del 9 de mayo del año 2012, quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien fuera designado mediante Decreto 211/12.-

DIRECTORA DE EROGACIONES:

- Señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070) a partir del 1° de abril del año 2012, quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien fuera designado mediante Decreto 211/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril de 2012, en el cargo de Directora de Pagos de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a la señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070) en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

LIMITASE a partir del día 9 de mayo de 2012 en el cargo de Directora de Pagos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a la señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070) en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DESIGNANSE a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso y fecha se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley 1831:

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS**DIRECTOR DE CONTADURIA:**

- Señor Daniel Ernesto **LARCHER** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.870) a partir del 1° de mayo del año 2012, quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DIRECTOR GESTION FINANCIERA:

- Señor Héctor Armando **ANDRADE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.862) a partir del 9 de mayo del año 2012, quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DIRECTOR DE TESORERIA:

- Señora Claudia Gabriela **VERA** (D.N.I. N° 22.427.070) a partir del 9 de mayo del año 2012, quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA:**DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION**

- Señor Pablo Eduardo **FARFAN** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.431.304) a partir del 1° de mayo del año 2012.-

DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA

- Señor Rodrigo Matías **OSSES** (Clase 1985 - D.N.I. N° 32.003.606) a partir del 9 de mayo del

año 2012.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente Irene Beatriz **DE MARE** (D.N.I. N° 6.534.338) se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo - Ley 813.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria, mientras permanezcan en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.772/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Sandra Patricia **MILLAPEL** (D.N.I. N° 18.063.603) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.726/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Luzmenia Edith **GUERRERO CIFUENTES** (D.N.I. N° 17.049.350) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente CSC-N° 151.471/12 "Bis".-

EXCEPTUAR dicha contratación de los alcances de los Artículos 35° del Decreto N° 140/91 y 17° del Decreto N° 005/12.-

AUTORIZAR al Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, señor Oscar Raúl **ROMERO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.823) a suscribir Contrato de Locación del Inmueble sito en la Avenida I N° 1478 e/ 62 y 63 de la ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de la extensión de dicha Casa, el que tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de marzo del año 2012.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.910/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Juana Magdalena **PIUCOL** (D.N.I. N° 14.351.010), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, partir del día 1° de julio del año 2012, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MAS-N° 208.329/10.-

RATIFICASE, en todas su partes la Resolución Ministerial MS-N° 0411/12 emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar al presente ejercicio financiero y abonar el monto correspondiente, previo descuento de Ley, a favor de quienes resulten los herederos del extinto Felipe Argentino **GONZALEZ** (D.N.I. N° 12.174.694), en concepto de diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2010, siete (7) días de Haberes del mes de agosto más SAC 2ª Cuota proporcional del año 2010.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.689,92)**.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 952.934/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0028/12 y 0138/12 (modificatoria), emitidas por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado a favor de la firma "PUR AQUA de DANIEL y PABLO MANSILLA", C.U.I.T. 30-70946232-2, con domicilio en calle Alvear y Santiago del Estero de nuestra ciudad capital, por el monto correspondiente, en concepto de provisión de Agua en bidones al Ministerio de Salud, efectuados durante el mes de noviembre del año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MAS-N° 207.773/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-N° 189/11 emanada por la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se gestionó aprobar y abonar a la firma: "SPORTMAN" Cooperativa de Transporte de Pasajeros y Cargas Limitada, C.U.I.T. N° 30-59618126-7, con domicilio en calle Sarmiento N° 871, de la localidad de Pico Truncado, el monto correspondiente en concepto de servicio de transporte a favor de varios beneficiarios a distintos puntos del interior provincial, realizado durante los meses de mayo y junio 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.559,80)**.-

AFFECTASE la suma total citada precedentemente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB. FUNCION: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB.PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.836/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Victoria **CAMPOS** (D.N.I. N° 10.762.902), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.805/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas de la Medicina, señora Clara Isabel **BENITEZ** (D.N.I. N° 16.029.800), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.652/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 21, señora Marcela del Carmen **CARCAMO** (D.N.I. N° 17.549.731), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.957/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor José Osvaldo **MANSILLA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.779), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.622/12.-

DESIGNASE, a partir del día 3 de abril del año 2012, en el cargo de Procurador Letrado (Nivel Dirección) dependiente de la Fiscalía de Estado de Gobernación, al señor Ramiro Esteban **CASTILLO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.058.577), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1064

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.431/12.-

LIMITASE a partir del día 1° de abril del año 2012 en el cargo de Jefa de Departamento Coordinación y Salarios, dependiente de la Dirección de Personal, de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Gianina **VIDAL** (D.N.I. N° 30.839.228) el cual fuera dispuesto oportunamente por Decreto N° 824/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en el cargo de Directora General del Área Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la señora Gianina **VIDAL** (D.N.I. N° 30.839.228), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria mientras permanezca en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.656/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Miriam Analía **AGUIAR** (D.N.I. N° 17.281.309), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-
Expediente MSGG-N° 325.966/11 (V cuerpos).-

RECTIFICASE, en el ANEXO I del Decreto N° 130/11 en el ITEM que correspondan las Categorías consignadas al Personal de Planta Permanente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, los que deberán considerarse:

- **GADEA**, Ángel Sebastián (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.445) - Categoría 11 a la Categoría 12.-
- **REY**, Jessica Laura (D.N.I. N° 28.519.893) - Categoría 20 a la Categoría 22.-
- **TORRES**, Carina Beatriz (D.N.I. N° 26.870.145) - Categoría 11 a la Categoría 13.-

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-
Expediente MS-N° 953.473/12.-

ACEPTASE a partir del día 15 de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 17 – Agrupamiento: D – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Silvia Alejandra **PALAVECINO** (D.N.I. N° 29.881.348), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-

ACEPTASE a partir del día 8 de junio del año 2012 la renuncia al cargo de Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, presentada por el señor

Juan Carlos **VILLAFañE** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.479.115), quien fuera designado mediante Decreto N° 447-11 y confirmado por Decreto N° 023-12.-

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-

ACEPTASE a partir del día 8 de junio del año 2012 la renuncia al cargo de Director de Servicios Públicos Sociedad del Estado, presentada por el señor Ruben Osvaldo **VARIZAT** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.624.882).-

DECRETO N° 1094

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Ley N° 1345, el Decreto N° 1085/80 y la Ley Provincial N° 2340.-

DESIGNASE con carácter de “Ad-Honorem” a partir del día 8 de junio del año 2012, en el cargo de Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado al señor Julián Eladio **OSORIO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.060.550).-

DISPONESE que el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social y el Presidente de la Sociedad concreten en Asamblea Ordinaria la designación con carácter de “Ad-Honorem” en la función de Director al señor Ricardo Alberto **MUÑOZ** (1956 - 12.291.041).-

DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MG-N° 599.899/12.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2012, en el cargo de Director de Trabajo de la localidad de Las Heras, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Wilson Nicolás **ZUÑIGA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.642.564), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley correspondieran a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0518

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.943/2005.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa CHIMEN AIKE S.A., el 21 de Mayo de 2013, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública previamente celebrado el 20 de Noviembre de 2005, en el marco de la Obra: “NUEVOS EDIFICIOS ESCUELA E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES EN CALETA OLIVIA”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 08/2005; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa CHIMEN AIKE S.A., en el domicilio sito en calle Ángel Peñaloza N° 1664

de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0554

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.867/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 07/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS MANZANA N° 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 07/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS MANZANA N° 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 07/2013

"TERMINACION CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS MANZANA N° 17 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO". CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- POR RAZONES DE ORGANIZACION Y A LOS EFECTOS DE AGILIZAR LA TRAMITACION DE LA PRESENTE LICITACION SE DEBERA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS (SOBRES 1, 2 Y 3) EL DIA 08 DE JULIO DE 2013 A LAS 11,00 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 494.313/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a favor de la señora Edith Mónica Raquel SOTO, DNI N° 17.822.755, sobre la superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (347,63m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.469/11.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Pablo

Antonio HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.801.140, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (373,23 m²), constituida por la Parcela N° 2, Manzana N° 5, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearán realizar una venta y/o preferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.680/04.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 048/06, a favor del señor Víctor Hugo CATIVA ROMERO, DNI N° 16.803.934, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el lote N° 3, del solar c, de la Manzana proyectada N°6, del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por

los motivos expuestos en los considerandos del presente. -

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expedientes Nros. 489.182/12, 489.073/12, 488.556/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Luz María ASTUDILLO D.N.I. N° 18.864.128, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar g, del lote 7, de la Manzana N° 25, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Adrián Ariel GALLARDO D.N.I. N° 33.927.116, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el solar g, del lote 8, de la Manzana N° 25, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Felipe RECALDE D.N.I. N° 12.775.180, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar h, del lote 21, de la Manzana N° 28, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de

dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 98.828/32.-

ACEPTASE el Oficio N° 299/07, en autos caratulados "LLANOS, CAMILO PABLO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° LL-3546/2003 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia N° 1, Secretaría N° 2, del Departamento Judicial de Pico Truncado, Santa Cruz, que los herederos resultan Camilo Antonio LLANOS, Marta Susana LLANOS y su cónyuge Felisa PUY, asimismo se detalla la Escritura N° 145/03, y su ampliatoria Escritura N° 423/03, pasada ante la Escribana, María Alejandra PARRA, Notaria titular del Registro N° 47, de la localidad de las Heras de esta Provincia, mediante el cual la señora Felisa PUY, cede renuncia y transfiere gratuitamente a favor de sus hijos, Camilo Antonio

LLANOS y Marta Susana LLANOS, el 50% de sus bienes gananciales.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 5.560 has., 90 as., 07 cas., ubicada en parte de la legua "a", legua "c" y "d", del lote 9, Fracción "A", Sección XI, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Cañadón Huemul, los señores María Susana LLANOS y Camilo Antonio LLANOS, con el 25% cada uno, y los señores María Estela LLANOS, Carmen Lydia LLANOS, Celeste Marys LLANOS, Rosalía Ercilla LLANOS, Raúl Rubén LLANOS y Camilo LLANOS, con el 8,33% cada uno, con derecho de Usufructo Gratuito y Vitalicio a favor del señor Eusebio Justo LLANOS.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 113.158/36, 3 cuerpos.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Inés RODRIGUEZ, Emelinda RODRIGUEZ, Safira RODRIGUEZ y Domingo Faustino RODRIGUEZ la superficie aproximada de 2.500 ha., ubicadas en el lote 6, parte Oeste de la legua c, del lote 7, Fracción N.E. de la legua b, lote 11 y Fracción en el ángulo N.O. de la legua a, del Lote 12, todo de la Fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, tener la Mensura Aprobada.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y

ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 96.547/34, 3 cuerpos.-

MODIFICASE el Artículo 4° del Acuerdo N° 041/11, quedando redactado de la siguiente manera **Artículo 4°.-** ACLARESE que quedan como titulares de la superficie de 18.387 has., 58 as., 19 m², ubicada en el lote 11, ángulo S.O. legua a, parte Sud legua c y S.O. legua d, lote 6, Fracción A, de la Colonia Luis Sáenz Peña; ángulo S.E. legua a, parte Sud, legua b, legua c y parte Este legua d, lote 6, Fracción B, de la Colonia General Paz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero El Delfín, José Emeterio, Delfín, Rafael HERNANDEZ, Carlos Alberto HERNANDEZ, Martha Alicia SCHUPBACH, Edmundo Félix SCHUPBACH, todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga .-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 179, de fecha 14 de junio de 2012, pasada ante la Escribana Graciela L. SCHENONE, titular del Registro N° 3, mediante el cual el señor Edmundo Félix SCHUPBACH, Alicia SCHUPBACH y el señor Horacio Daniel GARCIA en nombre y representación de las señoras Isabel Delia HERNANDEZ y Ana María HERNANDEZ, por Poder Especial, mediante Escritura Pública N° 34/12, venden y transfieren a favor del señor Rafael Alberto MARTINEZ DESANZO, la totalidad de los edificios y mejoras, instalaciones generales, alambrados internos y externos del Establecimiento El Delfín, asimismo y siempre en el carácter en que concurren ceden, renuncian y transfieren formal y solemnemente, a favor del señor Rafael Alberto MARTINEZ DESANZO, todos los derechos y acciones que sobre la Fracción de campo donde se encuentra asentado dicho Establecimiento Ganadero tienen y consta de una superficie de 18.387 has., 58 as., 19 m², ubicadas en el lote 11, ángulo S.O. legua a, parte Sud legua c y S.O. legua d, lote 6, Fracción A, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, ángulo S.E. legua a, parte Sud, legua b, legua c y parte Este legua d, lote 6 Fracción B, de la Colonia General Paz, todo en esta Provincia.-

ACLARESE que queda como único titular de la superficie de 18.387 has., 58 as., 19 m², ubicada en el lote 11, ángulo S.O. legua a, parte Sud legua c y S.O. legua d, lote 6, Fracción A, de la Colonia Luis Sáenz Peña; ángulo S.E. legua a, parte Sud, legua b, legua c y parte Este legua d, lote 6, Fracción B, de la Colonia General Paz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero El Delfín, el señor Rafael Alberto MARTINEZ DESANZO, D.N.I. N° 17.605.262.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 486.325/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Da-

niel Roberto VASQUEZ, D.N.I. N° 16.884.534, la superficie aproximada de seiscientos dieciséis metros cuadrados (616,00 m²), ubicada en el solar a, de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de

la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 489.365/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Andrés PORTO, D.N.I. N° 22.427.371, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el lote b, de la Manzana N° 4, y la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en el lote n, de la Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran

concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 484.774/07.-

MODIFICASE el Artículo 9°, del Acuerdo N° 077/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 9°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²), situada en la Parcela N° 21, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, sobre la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²), ubicada en la Parcela N°21, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P7B, ubicado en el Sector Vein Zone (X4808765.47, Y2407581.28, Z692.99), del Yacimiento Cerro Negro.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por hora (60 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014 según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en la compactación de terreno y control de polvo, durante la construcción del dique de colas y la planta de procesos pertenecientes al Proyecto.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1112, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P7B, ubicado en el Sector Vein Zone (X4808765.47, Y2407581.28, Z692.99), del Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de sesenta metros cúbicos por hora (60 m3/hr) a extraerse del pozo P7B, necesarios para realizar el control de polvo en suspensión y la compactación de terreno, durante la construcción del dique de colas y la planta de procesos.

Artículo 3°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P12, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 2407274.36; Y 4808518.3; Z 704.228, del Yacimiento Cerro Negro.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de setenta metros cúbicos por hora (70 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014 según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en tareas de compactación de suelo y control de polvo, en caminos de acceso a los diferentes sectores pertenecientes al Proyecto.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1116, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P12, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 2407274.36; Y 4808518.3; Z 704.228, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de setenta metros cúbicos por hora (70 m3/hr) a extraerse del pozo denominado P12, necesarios para realizar el control de polvo en suspensión y la compactación de terreno, en caminos de acceso a los diferentes sectores pertenecientes al Proyecto.

Artículo 3°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial",

perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR1, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 092/DPRH/2012.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1130, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR1, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la

Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr) a extraerse del pozo MR1, necesarios para las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Artículo 3º) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4º) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición Nº 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo Nº 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nº Dos, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "ARIBEL MANSILLA VERONICA ELIZABETH C/ LOPEZ RENE ABDON S/ TENENCIA. EXP. 4573/11, se cita por edictos al Sr. René Abdon López para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C. P. C. y C.).

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2013.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, sito en la calle Marcelino Alvarez Nº 113 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: "RICK'S S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. R-7190/13, el día 27 de marzo de 2013, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXVII, Registro 4451, Folio 5520/5523 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RICK'S S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 3492, Folio 19.602/19.612, Tomo LXVII, el día 26 de abril de 2007, CUIT 30-70987326-8, con domicilio en Bernardino Rivadavia Nº 656 de Río Gallegos. A los fines previstos por los Arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 22 de agosto de 2013 como fecha límite para que los acreedores que señala el Art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 4 de octubre de 2013 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el Art. 35 de la Ley 24.522 ; c) el día 19 de noviembre de 2013 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el Art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Angel Castillo, con domicilio en la calle Gobernador Moyano Nº 208 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. a 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, con asiento en Pje. Kennedy, Casas Nº 03 de RÍO GALLEGOS, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría Nº DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Leonor ESCOBAR (DNI Nº 02.048.392) en autos caratulados "ESCOBAR LEONOR s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. Nº 15.282/12.-
Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "TIEMPO SUR" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA E. GARCIA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña MARIA CELINDA ILNAO, en los autos caratulados: "ILNAO MARIA CELINDA S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. I-24077/12.-
El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 46/13

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nº Dos Familia a cargo del Dr. Néstor Gómez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BETANCOR FLORENTINO RENE, D.N.I. Nº 7.311.938** en autos caratulados "BETANCOR FLORENTINO RENE S/ SUCESSION AB- INTESTATO" Expte. Nº 11.076/13, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA Nº DOS: 15 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL Nº 49/2013

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi, en los autos caratulados "BORQUEZ JULIAN SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. Nº 11022/13 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Sr. **BORQUEZ JULIAN SEGUNDO D.N.I. 10.615.640**, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. ... "Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia..." Fdo Dra. Gabriela Zapata. Juez Subrogante.-

PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, entre San Martín y Monseñor Fagnano, Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, cítase a los herederos y acreedores del causante: Juan Pablo AGUILA (DNI 27.842.645), por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "AGUILA, JUAN PABLO s/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expte. 16005/12. Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Nº 1 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: "BASANTA ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. Nº B-31.574/12), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ANTONIO BASANTA Y FORTUNATA ARIAS DE BASANTA, para que

en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les correspondiere, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ de Río Gallegos, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO N° 51/13

GABRIELA ZAPATA Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CHANAMPA D.N.I. N° 6.948.907 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CHANAMPA JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° CH-11136/13 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 24 de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal, Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° Uno, a cargo de la suscripta, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad capital, cítese a la **Sra. Sandra Patricia Quiroga D.N.I. N° 24.336.001**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarársele ausente y designarle un Defensor Público Oficial para que represente sus intereses en este juicio, autos caratulados "**COÑUECAR UBALDO JAVIER C/ QUIROGA SANDRA PATRICIA S/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° 22.269/13.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RÍO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2013.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia de Minería; con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos Caratulados "**HURBAN FERDINAND S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° H- 11911/91" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON Ferdinand Hurban** para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia Legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **MANUEL INOCENCIO COSTAS** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**COSTAS MANUEL INOCENCIO S/SUCESION AB- INTESTATO**" (EXPTE. N° C-II.276/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Mayo año 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de esta Ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, en estos autos caratulados: "**FISCO PROVINCIAL C/ CAMINO HUGO JORGE S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. N° 15938/12), se cita y emplaza al Sr. CAMINO HUGO JORGE, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-4

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. **MAXIMA LAMAS, D.N.I. N° 1.228.999**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**LAMAS, MAXIMA S/ SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE. 33.391/13 ...Publíquese edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 24 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **JOSE DANIEL TOCOL NAHUELCAR** y **TELLEZ GARCIA FRANCISCA**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "**TOCOL NAHUELCAR JOSE DANIEL Y TELLEZ GARCIA FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 15318/12).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".- RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**MALDONADO NESTOR FABIAN c/VALLES CEBALLO, PABLO G. s/ EJECUTIVO**" - Expte. N° M-15.782/12 cita y emplaza al Sr. PABLO GASTON VALLES CEBALLOS, para que en el término de CINCO DIAS (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 320, segundo párrafo del C.P.C. y C., que dispone: "Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia". Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dispone: "**CALETA OLIVIA, 1 de marzo de 2013... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de dos días emplazando al Sr. Quinteros Alexis Sebastián, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente.- (Fdo.-) Fernando Horacio ISLA - JUEZ**".-

CALETA OLIVIA, 16 de Mayo de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de Ramón Alberto Konigseder y María Leontina Cárdenas a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**KONIGSEDER RAMON ALBERTO Y OTRAS/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 14.888/12.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "La Opinión Austral"

RÍO GALLEGOS, 9 de Abril de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro.1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito Pasaje Kennedy - Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **DIAZ**

SERGIO AMADO DNI N° 17.049.368 para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados “ **DIAZ SERGIO AMADO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (Expte. 15688/11). Publíquense edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario local “TIEMPO SUR”.

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

En los autos caratulados “**GANGA NAVARRERE, CHILENA INES S/SUPRESION DE NOMBRE**”, Expte. N° 2642/10, de trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Flavia J. Martin Daluiz, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación que se hará una vez por mes, en el lapso de dos meses a intervalo, en manifestar oposición a la solicitud de supresión de nombre manifestado por la Sra. Chilena Inés Ganga Navarrete, D.N.I. N° 18.764.201, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia N° 55, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, quienes en ese plazo deberán concurrir al tribunal a tal efecto.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**PIÑERO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ RECONDUCCION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**”, Expte. N° P-7218/13, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 189, folio 506 del 19/03/2013, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscripto del Registro Notarial N° 42 los señores, **Matías PIÑERO**, arg., nacido el 09/04/1930, titular de la L. E. N° 7.313.424, casado en segundas nupcias con Raquel Esperanza Díaz, domiciliado en la calle Nueve de Julio 967 de la localidad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia, comerciante, con C.U.I.T. N° 20-7313424-3; **Jorge Orlando OROZ**, arg., nacido el 23/11/1946, titular del D.N.I. N° 7.813.896, casado en primeras nupcias con María Teresa Benítez, domiciliado en Córdoba 107 de la Localidad de Puerto Santa Cruz, empleado, con C.U.I.T. N° 20-7813896-7; **Juana Melchora LARREA**, arg., nacida el 04/07/1935, titular del D.N.I. N° 877.660, viuda de sus primeras nupcias de Pelayo Piñero, domiciliada en Avenida Piedra Buena N° 838 de la localidad de Puerto Santa Cruz, comerciante, con C.U.I.T. N° 27-F0877660-7; **Néstor Rubén PIÑERO**; arg., nacido el 15/11/1959, titular del D.N.I. N° 13.155.630, casado en primeras nupcias con María Blanca Chanampe, domiciliado en calle Frank Lewis N° 738 de la localidad de Puerto Santa Cruz, comerciante, con C.U.I.T. N° 20-13155630-7; **Damián PELAYO PIÑERO**, arg., nacido el 09/07/1962, titular del D.N.I. N° 14.344.693, soltero, domiciliado en Frank Lewis N° 783 de la localidad de Puerto Santa Cruz, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-14344693-0; **Guillermo César PIÑERO**, arg., nacido el 08/10/1965, titular del D.N.I. N° 17.051.557, soltero, domiciliado en Avenida Piedra Buena N° 838 de la localidad de Puerto Santa Cruz,

empleado, con C.U.I.T. N° 20-17051557-4; **Juan José PIÑERO**, arg., nacido el 10/06/1972, titular del D.N.I. N° 22.683.412, casado en primeras nupcias con Flavia Mónica Brunel, domiciliado en Avenida Piedra Buena N° 838 de la localidad de Puerto Santa Cruz, empleado, con C.U.I.T. N° 20-22683412-6; **Héctor Omar PIÑERO**, arg., nacido el 29/08/1958, titular del D.N.I. N° 12.156.742, soltero, domiciliado en Avenida Piedra Buena N° 838 de la localidad de Puerto Santa Cruz, empleado, con C.U.I.T. N° 20-12156742-4; **Raúl René PIÑERO**, arg., nacido el 12/09/1967, titular del D.N.I. N° 18.454.263, casado, domiciliado en calle Borges 1388 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-18454263-4, **Omar Ulises OROZ**, arg., nacido el 29/08/1949, titular del D.N.I. N° 7.827.332, soltero, domiciliado en calle Mitre N° 768, Departamento H de esta ciudad, comerciante, con C.U.I.T. N° 20-07827332-2; **Enrique Ariel OROZ**, arg., nacido el 12/03/1952, titular del D.N.I. N° 10.027.701, casado en primeras nupcias con Rosa De Gaetano, domiciliado en calle 25 de mayo de 721 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-10027701-9; recondujeron en los términos del Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales la firma: **PIÑERO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- OBJETO:** El objeto de la sociedad será la explotación de los establecimientos ganaderos denominados Estancia “La Florinda” y “La Negra” y el lote pastoril número treinta y cinco de la Zona Sud del Río Santa Cruz, los inmuebles urbanos ubicados en la localidad de Puerto Santa Cruz e igualmente la explotación de cualquier otro establecimiento agrícola ganadero que la sociedad adquiera en propiedad o arrendamiento y la compraventa de haciendas y de frutos del país.- Para cumplir sus fines, la sociedad podrá realizar cualquier clase de actos, contratos, operaciones, negocios, comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos sobre establecimientos ganaderos o agrícolas; dar y/o tomar bienes en arrendamiento con o sin contrato escrito inclusive por más de seis años, disponer de todos sus bienes incluso gravándolos con hipotecas o prendas agrarias y obligarse sin restricción alguna con la misma amplitud de facultades que tiene un particular en plena capacidad, pudiendo operar con cualquier persona o entidad particular, con Bancos nacionales o privados.- Queda entendido que esta enumeración es enunciativa y en modo alguno podrá impedir la realización de cualquier otra operación que directa o indirectamente desee realizar la sociedad para favorecer el desarrollo de los negocios sociales y que se relacionen con el objeto de la misma.- **REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Néstor Rubén Piñero cuya firma obliga a la sociedad.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad pudiendo ser removidos por justa causa; **CAPITAL:** \$ 390.000,00.- **VIGENCIA:** 10 AÑOS a contar desde el 19/03/13; **DOMICILIO:** Avenida Piedra Buena N° 838 de la localidad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Octubre de cada año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 3 de Junio de 2013.-**

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez. Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, en los autos caratulados: “**KRAHN ELSA OTILIA S/SUCESION AB- INTESTATO**” **EXPTE N° 16026/13**, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de KRAHN ELSA OTILIA, para

que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia. El auto que ordena el presente dice... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario la PRENSA DE SANTA CRUZ de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta (30) días, acrediten dichas circunstancias (Art. 683 de CPCC).-

CALETA OLIVIA, 30 de Abril de 2013.-

Fdo. Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO N° 066/13 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COLQUE EXPLORACIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.000 Has. 20a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.764.959,20 Y: 2.469.620,00 B.X: 4.764.959,20 Y: 2.473.000,00 C.X: 4.762.000,00 Y: 2.473.000,00 D.X: 4.762.000,00 Y: 2.469.620,00.- Se encuentra dentro del Lote: N° 23, FRACCION: “A”, SECCION: “XI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** “EL MIRASOL”, y “LA HERRADURA”.- Se tramita bajo Expediente N° 415.454/SILEX/07 denominación: “CLAIRE” - PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. **DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CARDENAS HUICHAL, JOSE VICNOLI S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expediente N° 24.462/12**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **JOSE VICNOLI CARDENAS HUICHAL**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquense edictos en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 067/13 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de

Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.703.983,00 Y: 2.534.635,00 B.X: 4.703.983,00 Y: 2.544.635,00 C.X: 4.693.983,00 Y: 2.544.635,00 D.X: 4.693.983,00 Y: 2.534.635,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 4-5-6 y 7, FRACCION: "B", SECCION: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "BAJO PANTANO"(MAT.3282), "BAJO GRANDE"(MAT. 2719) y "BELLA VISTA" (MAT. 2650).- Se tramita bajo Expediente N° 407.362/MS/08, denominación: "BAJO GRANDE 1".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 068/13
SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERASUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.107 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.704.300,00 Y: 2.526.200,00 B.X: 4.704.300,00 Y: 2.534.635,00 C.X: 4.693.983,00 Y: 2.534.635,00 D.X: 4.693.983,00 Y: 2.534.000, 00 E.X: 4.696.900, 00 Y: 2.534.000, 00 F.X: 4.696.900,00 Y: 2.529.200,00 G.X: 4.701.300,00 Y: 2.529.200,00 H.X: 4.701.300,00 Y: 2.526.200,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N°3-4 y 7, FRACCION: "B", SECCION: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "BELGRANO" (Mat. 3749), "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) y "BAJO PANTANO"(Mat. 3282).- Se tramita bajo Expediente N° 407.363/MS/08, Denominación: "BAJO GRANDE 2".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 016/13
SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.901Has.47a.50ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.664.900,00 Y:2.606.750,00 B.X:4.664.900,00 Y:2.608.050,00 C.X:4.661.762,00

Y:2.608.050,00 D.X:4.661.750,00 Y:2.608.050,00 EX:4.662.602,73 Y:2.589.117,00 F.X:4.662.602,73 Y:2.589.117,00 Se encuentra dentro de los LOTES: 25-, FRACCION: "A", SECCION: VI- DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES- LOTES: 21-22-, FRACCION: "B", SECCION: VI-DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAGUNA CHICA" (Mat. 2070), "LA LOMITA", "TRES CERROS" (T°39 F°151 Finca 11138).- Se tramita bajo Expediente N° 427.780/DG/IL, denominación: "LA LOMITA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 073/13
SOLICITUD DE PUBLICACION DE
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** LOTES N°45-46-56, FRACCION: "C", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "EL SALADO OESTE". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.604.837,00 Y= 2.581.142,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.606.250,00 Y: 2.580.500,00 B.X: 4.606.250,00 Y: 2.585.300,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.585.300,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.580.500,00. Encierra una superficie de 6.720Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LALUCHA", "AÑO NUEVO", "EL CARPINCHO" y "LA MARGARITA". Expediente N° 423..829/MS/09.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" S/Protocolización Expte. N° C /7097/12 se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 579, fs. 1105 de fecha 02 de diciembre de 2011 de la Esc. Gladis Bustos, Titular Reg. 46 de Río Gallegos se protocolizó en el Registro a mi cargo las Actas de Asambleas número 9,10,11 y 12 de fecha 20 de Marzo de 2010, 22 de Junio de 2010, y 27 de Julio de 2011; y las Actas de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2010 y 29 de Noviembre de 2010, modificándose el artículo cuarto del Estatuto social redactado de la siguiente forma "ARTICULO CUARTO: El capital social se

fija en la suma de \$ 500.000.- (Son pesos: Quinientos mil) representados por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y un valor nominal de \$ 100.- cada acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea, hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Dispuesto el aumento, el mismo será aumentado mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad, será abonado el Impuesto de Sellos"; **"DESIGNACION DEL NUEVO DIRECTORIO:** Directores Titulares: José Antonio Ferreyra, como Presidente, y Denis Ariel Ferreyra, como Vicepresidente, este último con la función de reemplazar al primero de ellos en el caso de ausencia temporaria, renuncia o fallecimiento. Directores Suplentes: Atilio Ferreyra en primer orden y Franco Nicolás Ferreyra, como segundo".-
SECRETARIA, 29 de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pio Pala por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **EFREN CARRASCO**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "CARRASCO EFREN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-11.293/13). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
PUERTO SAN JULIAN, 28 de Mayo de 2013.-
Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria.-

Dra. ANAHÍ P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos de Familia de la localidad de Río Gallegos, Peia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Juez, Secretaria Número Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de esta localidad, se cita y emplaza al Sr. **Ricardo Antonio Guantay, D.N.I. N° 29.267.442** en los autos caratulados, "SUAREZ CECILIA EDIT C/ GUANTAY RICARDO ANTONIO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" (Expte. N° S-5629/12), a los efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo un Defensor Oficial para que lo represente en sus intereses en el presente juicio.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" (Arts.- 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C).-
RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-

MARÍA CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados “**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**”, Expediente N° B-7176/12, por Escritura Pública N° 295 del 17/09/2012, pasada ante la esc. Silvia V. Pacheco al F° 736 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se realizaron las siguientes reformas del Estatuto Social: a) modificación parcial de los Arts. 5°, 6°, 21° y 22°, en relación a las Acciones Clase “C” del Capital Social, en virtud de la finalización del Programa de Propiedad Participada conforme Decreto de la Provincia de Santa Cruz N° 2750 de fecha 21/11/2011; b) incorporación al Estatuto del Art.28, referente a la celebración de Asambleas Unánimes; y c) reordenamiento del articulado del Estatuto Social y adopción de un texto ordenado; quedando los arts. referidos en el punto a) redactados de la siguiente forma: “**CAPITAL Y ACCIONES: Art. 5°:** El capital del BANCO se fija en la suma de \$15.000.000 (Pesos Quince Millones), dividido en 7.350.000 (siete millones trescientos cincuenta mil) acciones Clase “A”, ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso cada una, que otorgan un voto por cada acción y 7.650.000 (siete millones seiscientos cincuenta mil) acciones clase “B”, ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso cada una, que otorgan un voto por cada acción. Las acciones Clase “A”, representativas del 49% del capital social, son de titularidad de la Provincia de Santa Cruz. Las acciones Clase “B”, representativas del 51% del capital social, son de titularidad del Banco de San Juan S.A. La Asamblea de Accionistas puede votar el aumento de capital hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el Artículo 188 de la Ley 19.550”. - “**AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION DE ACCIONES: Art. 6°:** En el caso de aumento de capital social, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones correspondientes. La emisión de acciones correspondiente a cualquier otro aumento futuro de capital deberá hacerse en la proporción del 49% de Acciones Clase “A” y el 51% de Acciones Clase “B”. Los accionistas titulares de las Acciones Clase “A” y “B” tendrán derecho de preferencia y acrecer en la suscripción de las nuevas acciones emitidas, dentro de su misma clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias”. “**SINDICATURA - DESIGNACION Y FUNCIONAMIENTO: Art. 21°:** La Sindicatura será ejercida por tres Síndicos con los derechos, atribuciones y deberes que impone la Ley de Sociedades Comerciales y demás leyes complementarias, designados uno por la Provincia de Santa Cruz en su carácter de titular de las Acciones Clase “A” y dos por los accionistas titulares de las Acciones Clase “B”. No podrán ser Síndicos los comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades impuestas por la Ley de Sociedades Comerciales y la Ley de Entidades Financieras. Los Síndicos durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Sindicatura actuará como cuerpo colegiado con la denominación de Comisión Fiscalizadora, bajo la presidencia de uno de sus miembros elegido anualmente por sorteo en forma rotativa. Deberá reunirse quincenalmente por lo menos, debiendo llevar un libro de actas en el que se dejará constancia de lo actuado y decisiones que adopte”. “**SINDICOS SUPLENTE: Art. 22°:** El Poder Ejecutivo, como Accionista Titular de las Acciones Clase “A”, nombrará un Síndico Suplente y el Accionista Titular de las Acciones Clase “B” elegirá dos Síndicos Suplentes, en la misma forma y oportunidad prevista para la elección de los titulares. Los Síndicos Suplentes serán llamados a desempeñar el cargo del titular electo por el accionista de la misma clase, en caso de vacancia temporal o definitiva de dicho Síndico o de sobrevenirle a éste una causal de inhabilitación para el cargo, siguiéndose el orden en que hubieran sido electos, de corresponder.” Sometida a votación la propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes”; y el incorporado Art. 28° dice: “**ASAMBLEA UNANIME: Art. 28°:** La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con de-

recho a voto”. Sometida a votación la propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes.” **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 22 días del mes de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**MAXWEL INGENIERIA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**”, Expte. N° M-7207/13, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 24/07/2012, **PRIMERO:** Que el señor **Roberto Antonio PORTA**, arg., nacido el 13/07/1944, titular del D.N.I. N° 05384897, casado en primera nupcias con Noemí Amalia Suarez, domiciliado en calle San Lorenzo N° 579 de la Localidad de Tandil Provincia de Buenos Aires, de profesión arquitecto, con C.U.I.T. N° 20-05384897-5 transfirió a título de Cesión Onerosa la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían de la firma “**MAXWEL INGENIERIA S.R.L.**” a **Gervasio Andrés PORTA**, arg., nacido el 24/07/1973, titular del D.N.I. N° 23.570.001, divorciado de primeras nupcias con Verónica Paola De Cristofaro, de profesión Ingeniero electricista, con domicilio en calle Pascual Perez N° 1324 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-23570001-9. - **SEGUNDO:** Que en consecuencia y por escritura número doscientos ochenta y nueve de fecha dieciocho de abril del presente autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscrito del registro notarial número cuarenta y dos, el artículo cuarto del Contrato Social que quedo redactado de la siguiente manera, ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) dividido en trescientas (300) cuotas de capital social de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales de la siguiente forma: Francisco Javier Beroiz: Pesos Quince Mil (\$15.000.-) equivalentes a ciento cincuenta (150) cuotas sociales; y Gervasio Andrés PORTA: Pesos Quince Mil (\$15.000.-) equivalentes a ciento cincuenta cuotas sociales”.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 20 de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

AVISO DE LEY -19550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad denominada **DM SERVICIOS PETROLEROS SRL** antes **TRANSPORTES INFANTE SRL**, se efectuaron las siguientes modificaciones: A) Por Escritura N° 173 otorgada al Folio N° 269 con fecha 7 de Junio del año 2011 a mi cargo; de **Enrique René INFANTE**, le transfirió a favor de: **Domingo Martín MICHELENA** la cantidad de Un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas con derecho a un voto por cuota y de un Peso (\$1) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Un mil setecientos cincuenta (\$1.750), representativo del treinta y cinco por ciento (35%) del capital social. B) Por Escritura N° 174 otorgada al Folio N° 271 con fecha 7 de Junio del año 2011, **Domingo Martín MICHELENA**, le transfirió a favor de: **Ricardo Jorge DIAZ** la cantidad de Un mil cuotas (1.000), equivalente a la suma de Un mil Pesos (\$1.000), representativo del veinte por ciento del capital social (20%); y cambiaron la denominación social a **DM SERVICIOS PETROLEROS SRL**. C) Por Escritura N° 170 otorgada al Folio N° 280 con fecha 24 de Mayo del año 2013, **Ricardo Jorge DIAZ**, le transfirió a favor de: **Laura**

Elizabeth MICHELENA la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas con derecho a un voto por cuota, de un pesos (\$1) valor nominal de cada una, equivalentes a Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- En donde el capital social queda conformado de la siguiente manera: El socio **Domingo Martín MICHELENA**, Dos mil quinientos (2.500) cuotas con derecho a un voto por acción y de un Peso (\$1) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y la socia **Laura Elizabeth MICHELENA**, Dos mil quinientos (2.500) cuotas con derecho a un voto por acción y de un Peso (\$1) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Y se designó Gerente a **Domingo Martín MICHELENA**.- D) Por Acta de asamblea extraordinaria otorgada a fojas 14 de fecha 27 de Mayo del año 2013 se efectuó cambio de Sede social a calle Ypeñanos N° 513 de esta ciudad de Caleta Olivia.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY - 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 2 de Mayo de 2013, por instrumento privado se procedió a modificar el objeto de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **EDMUNDO DOMINGO MARZIALETTI S.R.L.** y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Por lo tanto el artículo tercero quedará redactado de la siguiente manera. - “**TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **Transporte:** Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, movimientos de suelo con maquinaria vial.) **Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarbúfera. **Constructora:** construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas y de todo tipo de obras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio”.

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y

acreedores del causante **JOSE AMADOR OJEDA, L.E. 7.327.642** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"OJEDA JOSE AMADOR S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 15037/12**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 47/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RAUL MANUEL OÑA, DNI N° 26.055.058** en autos caratulados **"OÑA, RAUL MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 10.946/13** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

INTIMACION



Municipalidad de Los Antiguos
Provincia de Santa Cruz

EDICTO LEGAL

En virtud de las constancias obrantes en el Expediente N° 049/MLA/93, referente a la Manzana 22 "A" parcela 18; corresponde INTIMAR al señor Luis del Carmen NAVARRO, en su último domicilio en la Municipalidad de Los Antiguos, para que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, manifieste expresamente si reconoce o desconoce el instrumento de venta adjuntado por en autos, según el cual transfirió los derechos y mejoras, de la parcela en cuestión, bajo apercibimiento en caso de silencio de tener por reconocido el mismo.-

LOS ANTIGUOS, 30 de Mayo de 2013.-

GUILLERMO R. MERCADO
Intendente
Municipalidad de Los Antiguos

P-2

CONVOCATORIA

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada

mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26-06-13 a las 18,30 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Explicación de los motivos de demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.- 3) Tratamiento y aprobación del balance general, estado

de resultados, distribución de ganancias y memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2012 con el conocimiento de los presentes.- Los titulares de Acciones para participar de la Asamblea deberán comunicarlo con no menos de tres días de anticipación.- La Asamblea dará inicio a las 18,30 Hs. Conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Anibal OTAMENDI - VICEPRESIDENTE.-
CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2013.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE NAFTA SUPER Y GAS-OIL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 927.720,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 927,00.

FECHA DE APERTURA: 13-06-13 – **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 630,00.

FECHA DE APERTURA: 19-06-13 – **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

TERMINACION CONSTRUCCION GIMNASIO
E.G.B. N° 88 EN LA LOCALIDAD
DE CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000,00.-

Plazo: 8 Meses.-

Fecha de Apertura: 10/07/2013 - 11,00 hs.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 3.520.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/06/2013.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



Santa Cruz somos Todos

P-3



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13</p> <p>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-</p> <p>P-13</p>	<p>APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs; en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Veintiocho (28) de Junio de 2013.</p> <p>PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTAY CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.</p>
---	--



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

TERMINACION CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS
MANZANA N° 17
EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 5.830.000,00.	Plazo: 5 MESES.-
Fecha de Apertura: 15/07/2013 -11,00 hs.	
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos	
Valor del Pliego: \$ 2.915,00.-	
Venta de Pliegos: A partir del 12/06/2013.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	



Santa Cruz somos Todos

P-3

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4708
DECRETOS SINTETIZADOS	
1033 – 1035 – 1036 – 1037 – 1039 – 1040 – 1041 – 1043 – 1044 – 1045 – 1046 - 1047 – 1048 – 1049 – 1050 – 1052 – 1053 – 1054 – 1055 – 1056 – 1058 – 1064 – 1076 – 1077 – 1078 – 1092 – 1093 – 1094 – 1105/12.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
0518 – 0554/IDUV/13.-	Págs. 3/4
ACUERDOS	
018 – 019 – 021 – 023 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028/CAP/13.-	Págs. 4/6
DISPOSICIONES	
040 – 041 – 042/CAP/13. -	Págs. 6/7
EDICTOS	
ARIBEL MANSILLA - ESCOBAR – ILNAO – BETANCOR – BORQUEZ – AGUILA – BASANTA – CHANAMPA – COÑUECAR – HURBAN – COSTAS – FISCO PROVINCIAL C/ CAMINO – LAMAS – TOCOL NAHUEL CAR – MALDONADO – KONIGSEDER – DIAZ – GANGA – NAVARRETE – PIÑERO HERMANOS SRL – KRAHN – ETOS. NROS. 066 – 067 – 068 – 016/13 (SOL. DE CAT.) – CARDENAS HUICHAL – ETO. N° 73/13 (MANIF. DE DESC.) – CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A. – CARRASCO – SUAREZ C/ GUANTAY – MAXWEL – DN SERVICIOS PETROLEROS SRL – EDMUNDO DOMINGO ZIALETTI SRL – OJEDA – OÑA.-	Págs. 8/13
INTIMACION	
MLA/LUIS NAVARRO.-	Pág. 13
CONVOCATORIA	
EMPASA S.A.-	Pág. 13
LICITACIONES	
08 – 09/AGVP/13 - 06 – 07/IDUV/13 – 51/DNV/13 – 03/MPT/13 – 02/MPSJ/13.-	Págs. 13/14



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/13

OBJETO: “Construcción de infraestructura eléctrica en línea de media y baja tensión para alimentación de la antena satelital ARSAT, en el ejido urbano de nuestra ciudad”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350), disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: el día 12 de junio de 2013, a las 11:00 horas, en la Dirección de Operaciones Eléctricas, sita en Ruta Provincial N° 43 y calle Ramón Lista de nuestra ciudad.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 17 de junio de 2013, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 17 de junio de 2013, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Operaciones Eléctricas Tel. 4999009 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 14 Hs.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA N° 02/13
(2° LLAMADO)

OBJETO: “CONSTRUCCION 32 VIVIENDAS” en la localidad de Puerto San Julián, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto San Julián, sita en Avda. San Martín 135, el día 24 de Junio de 2013 a las 11:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministro de la Municipalidad de Puerto San Julián. Avda. San Martín y Rivadavia hasta el día y hora señalada para la apertura de sobres.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.338.000,00 (Pesos nueve millones trescientos treinta y ocho mil con 00/Ctvos.), I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.836,25 (Pesos cinco mil ochocientos treinta y seis con 25/100).-

P-1

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegri N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”
Sección: Boletín Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4708 DE 14 PAGINAS